

Número 1599

BENIEL**EDICTO**

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional aprobando el tipo de gravamen a aplicar a los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el año 1991, cuyo acuerdo fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 12 de febrero del actual.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el expresado acuerdo durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que en caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo de treinta días se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

Beniel, 13 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 1601

LORCA**Intervención****EDICTO**

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1991, aprobó el Presupuesto General de esta Corporación para regir en el presente ejercicio económico de 1991, con sus documentos preceptivos y anexos y compuesto de los siguientes presupuestos:

1. Presupuesto General de la propia Entidad o Único: 3.427.566.067 pesetas.

2. Presupuestos de Organismos Municipales con personalidad jurídica propia:

a) Del Consejo Municipal de Cultura y Festejos: 131.271.914 pesetas.

b) Del Instituto Municipal de Juventud y Deportes: 71.878.074 pesetas.

c) Del Consejo Municipal de Servicios Sociales: 187.437.568 pesetas.

d) De la SEPOR: 40.154.352 pesetas.

e) De la EXPOFLOR: 5.995.515 pesetas.

3. Presupuestos de sociedades mercantiles dependientes de la propia Corporación:

—Presupuesto de «Limpieza Municipal de Lorca, S.A. (LIMUSA): 277.828.798 pesetas.

El Presupuesto General Municipal contiene previsto el siguiente préstamo con las características que se detallan:

Importe: 258.972.258 pesetas.

Destino: Financiación parcial obras inversión Capítulo 6.º.

Entidad: Bancos o Cajas de Ahorro.

Tipo de interés: 14,5% anual máximo, variable.

Plazo: 10 años máximo.

Lo que se expone al público, conforme a lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, durante quince días, en cuyo período podrán presentarse ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones contra el mismo.

Si transcurriese dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de acuerdo con lo determinado en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Lorca, 12 de febrero de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 1602

CARTAGENA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que por esta Excmo. Corporación, en sesión plenaria del día 31 de enero de 1991, se aprueba provisionalmente como tipo de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, el 0,6.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días.

A estos efectos y durante el indicado plazo, el expediente puede ser examinado en la Intervención General, sección de Hacienda de este Ayuntamiento.

Transcurrido el indicado plazo, sin reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo.

Cartagena a 9 de febrero de 1991. El Concejal Delegado de Hacienda, José Miguel Hernández Gómez.

Número 1600

LORCA**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1991, ha adoptado el acuerdo de modificar el tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, estableciéndolo en el 0,68%.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días dicho acuerdo provisional adoptado.

Caso de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo mencionado.

Lorca, 12 de febrero de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.